

JUSTICIA N. 33-728



7381

P. R. d' hieronim' pedro et Bartolome
git excoitorum Ultimi testamento
q. Valerij zorquer et catherine aguilar
habity loc de Villar Cuengo

Contra michaellm
benau -

B. r. joannes oruor

Suggetcione cuiusq.



COBREJO
DE ATACOJI

J.
Díe o p o n mense novembri anno anath
domini M de m mloco de Villarluen qo
Antela jnra del mag. co Miguel millan
justicia q juez od mario del dho lugar en
juicio ell comparecio jopr orador en
propio como p. Diclo ejecutor del
ultimo testamento delos q. Valero roquer
y catalina aquilar conyuges Vellmo q
fueron del dicho lugar de Villarluengo
@ jstancia del qual melchor zodriguez
nunes suo relacio haver citado cara
@ cara amiguel benau y en no compare
en dho p. Diclo fuere reputado enemigo
cumas testoncer comparecio heromino
lopez labrador Vellmo de dho lugar q se
que, estillo y practica detho dote dho
apignacion para el primer dia. Etel
dho p. Diclo le fuere continuado ju
icio q dho fecho juezua comando del
dho p. lo accepto

Díe o p o n mense novembri anno anath
domini M de m mloco de Villarluen

go ante la jnra del mag. co Jarme beluis
lugar q juezua por absencia del
mag. co Miguel millan jsticia q juez
od mario detho lugar de Villarluengo
enjuicio ell comparecio el dho Joan
orador por dho dho el qual endolorom
bre pido dho lugar q juezua de justicia q
corte miguel benau q se citado cara
@ cara q tengo apignacion q no com
parecio lo tenido q ando por con
sumas q enjuicio contumacia apignarle
@ dar la demanda al juez dia de
cote q detho lugar q juezua de justicia q
mando lo qual todo fue aceptado
por dho p.

Díe o p o n mense novembri anno
anath domini M de m mloco de
Villarluengo ante la jnra del mag. co
Jarme beluis lugar q juezua de justicia q
absencia del qual millan jsticia q
juez od mario detho lugar de Villarluen

go expuso ell compareció el dho joan
benau p. o. sobre dho El qual en dho nom
se le ha relatado al melchor rodríguez
nunca haver ejecutado la cotaña
ya q dho miguel benau en su absen-
cia y contumacia dho dho p. o.
en lugar de demanda y condamnada
dicha proximonia contra el dho mi-
guel benau que en India del mes de
Julio año de

@ instance y por mandamiento de
cordhos master huésped pedro y
baptista q il ejecutores soile dho ala
candela y o. v. y regon publico dho
melchor rodríguez nunca le fue tra-
cada una mafada vulgar ni edicta
capua del manzano de los q. Valero,
y que y catalina aguilar en su reino
y arrendamiento encada un año de un
cahíl y ochos barquillas de bugo bueno
y recibiendo medida dho dho cigar y que
beni endola gozando dho dho mi-
guel benau en su dho dho dho cigar y que

ca ha cesado desaguar sordos años por
los quales denebre cahíles y nueve quan-
tias de bugo en lo que las sus siglo y
que se ha condenado justamente con
los costos hechos y haberias y afor
mismo el dho p. o. dipo que el arrenda-
miento dho mafada era por cinco
años y que en los tres años venideros
mandase q dho miguel benau se obli-
gue en un cahíl y ocho barquillas por
cada uno año q. los todos los tres años
seran cinco cahíles y tres quintales
de bugo q lo condenne a todo lo sobre
dho q apr lo publico haver se de pagar
y no tener dho dho de mando q le
sea intimado al dho miguel benau
el dho lugar y despacho camando
intimar lo qual fue aceptado por
dho p. o.

Dre y xvi m. mes de noviembre anno
anato domini M de m. milco de vi
a la lunga. ante lo que el mag

728
fazme beluis lugart de justicia por
affunia del mag. nieto millan justicia
y puest ordeneado del dho lugar de
Villarluengo en su nro eto compare
eo dho Joan orio p. e. sobre dho
@ Instancia del qual malcha rodri
quez nro hñlo se haver intimado
lactio demanda al dho nieto bernau
y su escriviente el dho miquel bernau
ante dho lugart comparecio y dijo
q en una demanda q le hava fdo
intimado @ Instancia de Juan orio
como p. a. delos ejecutores del Vlti
mo testamento delos q. Valera si
quer catalina aguilar q come no
hasta hechoso de la procedencia q la ma
da resucar y el dho lugart de justici
ea hñlo 3 vito.

Dre vñ mensis decembri anno aucto
domini MDCM millesimo de Villarluen
go ante lo sraia del mag. fazme
beluis lugart de justicia por abier

ua del mag. miquel millan justicia
y puest ordeneado del dho lugart de Vill
arluengo en su nro eto compare
eo el dho Joan orio p. e. sobre dho
@ Instancia del qual el dho lugart
de justicia pronuncio y declaro de
conciencia de su asefor que lo q drio do
yo dho miquel bernau no estaua
en caso de reuocacion y q si que de
claraua y mandaua q se pafase ade
cante esto qnto cada p. t. los
dhos miquel bernau y Joan orio y
feles afono agrouar y sellaro la
proclama largamente en la forma
acostumbrada y fue mandado citar
testigos y al asarte q qfista lo qual
fue acostado y oido dho juez

Dre vñ mensis decembri anno aucto
domini MDCM millesimo de Villarluen
go ante lo sraia del mag. fazme
beluis lugart de justicia por abier

Enjuicío ety comparecio joan oruor
sobre dho @ instancia del qual mel
chorro que nuncio hijo se haue
ciados en testigo @ punto segun
vesmō del dho lugar de Villar Cuen
go @ punto con del qual puso empo
derazon del dho señor justicia
@ dho sobre la crux ety de debir
Verdad ety

Díe primomenſi Januarii anno dñi
domini M DC V mloco de Villar Cueng
go Ante la presencia del mag^{co} hiero
nimo Calaforo Justicia que es odi
nario del dho lugar de Villar Cuengo
enjuicío ety comparecio joan oruor s
obre dho @ instancia del qual melchor
rodriguez nuncio hijo se haue ciado en
testigos @ domingo comez y amig^o vns ve
rmis del dho lugar de Villar Cuengo @ punto
del qual juraron em poder y manor del dho
señor justicia @ dho sobre la crux ety de
debir Verdad ety

5

Díe 26 mensi Januarii anno dñi
domini M DC V mloco de Villar Cueng. ante
la presencia del mag^{co} hieronimo Calaforo
Justicia que es ordinario del dho lugar
de Villar Cuengo Enjuicío ety comparecio
miquel senral vesmō del dho lugar de Villar
Cuengo. El qual satisfauendo lett^o dho
Vna cedula del Conofigüente.

the



6

Senor sotf sijonquel donauil Comparesco
delante la sentia de v. m. qe dico en el
testigo de paulo piquer porq. Lengv
por parte de qe dico en la causa por
perdeu do sijoniente estf et ate —

Ynel testigo de domingo Gomes qe dico
digo q. qibe ha hoy do de diciembre am hieno
y el veinte d' enero mas en Aragon no se
admitte testigo de hoy da ni tamq.
o dene per admitirlo estf et ate —

Ynel testigo de miquel huys qe dico
que quanto mca tal ledice q. lo testigo
por parte de qe dico estf et ate —

jan si dico q. mca joan dorris me
ha qidido mas de diez y seys ban illas
lo quel suuare wel. s. philipppe
gil jone fue ameda do a qnto al us
de sie dray meblal q. dexare rezno
a suuaria ho pura re estf et ate —

Ester recepti et per dominum
jus examinati. Et ergo mis.
~~scripto~~

Panlo y igner testigo en la gente
Jueza citado y producido y por el
juramento jurel y prestado respondeo
y diro qne lo qne el sabe qne le corren
apna ballesteros qne se anudase dicha aran-
dal y qne faculta en una uiz y nego
y disponiole como se le avia indicado
y le respondio avia juntado en un cañiz
yocho barzadas de nego y qne qne se
le tranzo y qne se de yo sante denina
jua ballesteros y qne honbre qne dezia una
cosa por otra y qne qne se entende de le
tranzo en un cañiz yocho barzadas y
juramento

Domingo Gomez no estigo en
la gente Jueza citado y producido y por
el juramento jurel y prestado respondeo

Y dípo que le ha oido decir a miquel bena
que ha arrendado la mafada
de los soniles de Valero y querer en un
cahí y ocho barillas de tuyo por qua
lo eldicho miquel bena dico que
tante depe zerro por que no traba jana
dicha arrendacio y le respondio que por
quanto la tenia arrendada y le dípo
la tenia arrendada en un cahí y
ocho barillas de tuyo y que otra
cosa no sabe y juramentó

fuit obi testum
Et perperuabit mi
dictis y Juramento

Miquel Yus Labrador vñmo del lu
gar de Villar Llengo testigo En la
presencia cuya citado y respondio
y por el juramento por el prestado
respondio y dípo que es verdad que

el presente depositante le pidió al dicho
miquel bendul le despose la metad
de la mafada que havia arrendado
de los soniles del qd Valero y querer
que respondio que havia de devolver
los rebacos y entonces eldicho
miquel Yus le preguntó que sa
gava de dicha arrendacion y le res
pondio eldicho miquel bena que sa
gava un cahí y ocho barillas de tu
yo y que otra no sabe y juramento

fuit obi testum et
perperuabit modis
y Juramento



